

Radicado: D 2023070004149

Fecha: 14/09/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083, el Reglamentario Único del Sector de la Función Pública Y El Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en El Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal".

Mediante Formato 1 - Necesidades de Docentes 2023 establecido por el MEN Ministerio de Educación Nacional, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2023.

Por lo anterior, se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

En la planta docente del municipio del **Bagre**, en la Institución **I. E. LAS DELICIAS**, sede **COLEGIO LAS DELICIAS - SEDE PRINCIPAL**, se identificó (1) cargo docente sobrante en Básica primaria, cargo 2365; de acuerdo, a las necesidades del servicio se debe reubicar y convertir el cargo docente de básica primaria para secundaria en la **C. E. R. EL TIGRE** sede **ESCUELA LA FLORESTA**, del municipio de Cáceres.

En la planta docente del municipio del **Cáceres** en la Institución **C E R ANARÁ**, sede **E R LA ALCANCIA**, se identificó (1) cargo docente sobrante en Básica secundaria, cargo 1322; de acuerdo, a las necesidades del servicio se debe reubicar el cargo docente Básica secundaria en la **C. E. R. EL TIGRE** sede **C E R PELADERO**, del municipio de Cáceres.

En la planta docente del municipio de **Santa Bárbara**, en la Institución **I E TOMAS EASTMAN** sede **LICEO TOMAS EASTMAN - SEDE PRINCIPAL**, se identificó (1) cargo docente sobrante en Básica secundaria, cargo 14701; de acuerdo, a las necesidades del servicio reubicar el cargo docente de básica secundaria en la **I E PIAMONTE** sede **COLEGIO PIAMONTE**, del municipio de Cáceres.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: convertir y reubicar los cargos Docentes Oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
El Bagre	I. E. LAS DELICIAS	COLEGIO LAS DELICIAS - SEDE PRINCIPAL	Básica Primaria Todas Cargo N° 2365
Cáceres	C. E. R. ANARA	E R LA ALCANCIA	Secundaria Humanidades Lengua Castellana Cargo N° 1322
Santa Bárbara	I. E. TOMAS EASTMAN	LICEO TOMAS EASTMAN - SEDE PRINCIPAL	Secundaria Ciencias Sociales Cargo N° 14701

ARTÍCULO 2°: Los cargos convertidos y reubicados en el artículo anterior quedarán asignados al Municipio de Cáceres:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
Cáceres	C. E. R. EL TIGRE	ESCUELA LA FLORESTA	Secundaria Matemáticas Cargo N° 2365



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Cáceres	C. E. R. EL TIGRE	C.E.R PELADERO	Secundaria Humanidades Lengua Castellana Cargo N° 1322
Cáceres	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE	Secundaria Ciencias Sociales Cargo N° 14701

ARTICULO 3°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO 4°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano	Anches Migraya	5.64.2023
Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Manhel Cours	897023
Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales	(24)	8/09/1
Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista	Cutt	0510912023
Maria Alejandra Romero Alvarez Profesional Universitario	Alexandra Romero	28/08/2023
	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista Maria Alejandra Romero Alvarez	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

120923